

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2.988

ALONSO, Raimundo; que dijo vivir en la calle del Cardenal Cisneros, número 43, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 31 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños.

8451

2.989

COBOS SAIZ, Narciso; comparecerá el día 22 del próximo mes de Julio y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por coacción.

8451

2.990

FERNANDEZ RIVERA, Antonio; que dijo vivir en la calle de Atocha, número 96, cuarto principal; comparecerá el día 31 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos.

8451

2.991

FOLGUEIRAS, María; que dijo vivir en la calle de San Marcos, número 18, tercero; cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 29 del próximo mes de Julio y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto.

8451

2.992

G. CEBALLOS, Julián; que dijo vivir en la calle de Castelló, número 19, tercero, cuyo actual domicilio y actual paradero se ignora; comparecerá el día 31 del próximo mes de Julio y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por vejación.

8451

2.993

HERNANDEZ HERRERO, Faustino; que dijo vivir en la calle de San Bartolomé, número 19, cuarto, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 29 del próximo

mes de Julio y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por escándalo.

8451

2.994

HERNANDEZ RODRIGUEZ, Catalina; que dijo vivir en la calle de Camillas, número 5, cuarto, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 15 del próximo mes de Julio y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos.

8451

2.995

MARTINEZ GARCIA, Lucía; que dijo vivir en la calle de Columela, número 13, tercero, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 29 del próximo mes de Julio y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por escándalo.

8451

2.996

NAVA ESTEBAN, Enrique; que dijo vivir en la calle de Lagasca (Garage de la Paz), cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 15 del próximo mes de Julio y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos a su esposa.

8451

2.997

SANCHEZ SECO, Clara; que dijo vivir en la calle de Lagasca (Garage de la Paz), cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 15 del próximo mes de Julio y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por malos tratos.

8451

2.998

TORRUBIAS HERNANDEZ, Benedicto, que dijo vivir en la calle de Claudio Coello, número 19, bajo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 22 del próximo mes de Julio y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por coacción.

8451

2.999

ALCALDE LOECHES, Joaquín; de treinta y ocho años, soltero, panadero, domiciliado últimamente en Logroño, 10, bajo, para que el día 29 de Julio, y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Tribunal Municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 410, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

8452

3.000

BUSCAINO, Francisco; cuyas demás

circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Pelayo, 3, para que el día 29 de Julio próximo, y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 741, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

8452

3.001

CADIerno RODRIGUEZ, Jacinta; de veintitrés años, casada, domiciliada últimamente en Fernando el Católico, 27, para que el día 24 de Julio próximo, y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 355, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

8452

3.002

DIAZ GONZALEZ, Manuel; de treinta y cuatro años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Tesoro, 13, para que el día 24 de Julio próximo, y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 142, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

8452

3.003

FERNANDEZ ORDONEZ, Antonio; camarer, domiciliado últimamente en Trafalgar, 19, para que el día 24 de Julio próximo, y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 495, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

8452

3.004

GARCIA GAMUZA, Alberto; cobrador que fué de tranvías de la Compañía Madrileña de Urbanización, para que el día 29 de Julio, y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 247, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

8452

3.005

CASALAFUENTE, Gabriel; conductor que fué de tranvías de la Compañía Madrileña de Urbanización, para que el día 29 de Julio, y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 247, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

8452

3.006

GOMEZ ROMERO, Matías; de treinta y siete años, casado, jornalero, do-

(Continúa en la página 67.)

PRESIDENCIA DEL CON

INTERVENCIÓN CIVIL DE GUERRA Y MARINA

Pagos líquidos verificados durante los meses de Abril y Mayo del año 1919 por cuenta del Presupuesto

Capítulo	Artículo	SECCIÓN 12 «ACCIÓN EN MARRUECOS»	EN EL MES DE MAYO DE 1919		
			PRESUPUESTO de 1919-20	RESULTAS de ejercicios cerrados	TOTAL
		MINISTERIO DE ESTADO			
Unico.	Unico.	Subvención reintegrable a S. A. I. el Jalifa para enjugar el déficit de su presupuesto.....	»	»	»
		MINISTERIO DE LA GUERRA			
		SERVICIOS DE CARACTER PERMANENTE			
1.º	1.º	Personal de la Administración regional.....	370.036,08	1.921,75	371.957,83
	2.º	Cuerpos armados del Ejército.....	3.977.376,87	647.714,41	4.625.091,28
	3.º	Material de la Administración regional.....	6.969,56	»	6.969,56
		DIVERSOS			
2.º	Unico.	Comisiones extraordinarias del servicio.....	12.232,00	1.676,40	13.908,40
3.º	Idem	Servicios de Artillería.....	217.361,00	»	217.361,00
4.º	Idem	Idem de Ingenieros.....	515.000,00	48.900,00	563.900,00
	1.º	Idem de Subsistencias y Acuartelamiento.....	1.923.905,19	159.037,85	2.082.943,04
	2.º	Idem de Campamento.....	22.011,46	»	22.011,46
5.º	3.º	Idem de Transportes.....	247.228,40	»	247.228,40
	4.º	Idem de Hospitales.....	327.527,00	»	327.527,00
	5.º	Idem de Derechos y Propiedades del Estado.....	4.140,00	»	4.140,00
6.º	Unico.	Idem de Sanidad Militar.....	55.325,00	»	55.325,00
7.º	Idem	Idem de Cría Caballar y Remonta.....	564,83	»	564,83
8.º	Idem	Gastos diversos e imprevistos.....	3.846,83	»	3.846,83
9.º	Idem	Obligaciones emanadas de la ley sobre accidentes del trabajo.....	»	»	»
10.º	Idem	Personal sin destino de plantilla.....	22.643,24	110.747,72	133.390,96
		MINISTERIO DE MARINA	7.706.167,46	969.998,13	8.676.165,59
1.º	Unico.	Personal.....	91.019,66	58,99	91.078,65
2.º	Idem	Material.....	70.703,72	39,50	70.743,22
		MINISTERIO DE LA GOBERNACION	161.723,38	98,49	161.821,87
Unico.	Unico.	Guardia civil.....	120.000,00	9.453,93	129.453,93
		MINISTERIO DE FOMENTO	120.000,00	9.453,93	129.453,93
		PERSONAL			
1.º	1.º	Agricultura.....	895,81	»	895,81
	2.º	Minas.....	»	»	»
		SERVICIOS			
	1.º	Agricultura.....	4.822,34	»	4.822,34
	2.º	Minas.....	900,00	»	900,00
2.º	3.º	Comercio, Industria y Trabajo.....	»	»	»
	4.º	Obras públicas.....	231.314,56	150,00	231.464,56
	5.º	Servicios generales.....	16.973,73	»	16.973,73
		RESUMEN	254.906,44	150,00	255.056,44
		Ministerio de Estado.....	»	»	»
		Idem de la Guerra.....	7.706.167,46	969.998,13	8.676.165,59
		Idem de Marina.....	161.723,38	98,49	161.821,87
		Idem de la Gobernación.....	120.000,00	9.453,93	129.453,93
		Idem de Fomento.....	254.906,44	150,00	255.056,44
			8.242.797,28	979.700,55	9.222.497,83

Observación. Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

R. O. I.

SEJO DE MINISTROS

Y DEL PROTECTORADO EN MARRUECOS

en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados con imputación a la Sección 12 «Acción en Marruecos».

MES DE ABRIL DE 1919			TOTAL DE LOS DOS MESES		
PRESUPUESTO de 1919-20	RESULTAS de ejercicios cerrados	TOTAL	PRESUPUESTO de 1919-20	RESULTAS de ejercicios cerrados	TOTAL
>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>
332.824,69 2.926.877,22 5.276,09	18.172,00 119.843,23 >	350.996,69 3.046.720,45 5.276,09	702.860,77 6.904.254,09 12.245,65	20.093,75 767.557,64 >	722.954,52 7.671.811,73 12.245,65
2.070,00 11.072,00 100.000,00 930.858,69 30.833,33 232.871,20 285.305,00 3.875,00 13.000,00 10.416,67 3.378,63	160,00 > > 4.097,73 > > > > > > > 1.564,82	2.230,00 11.072,00 100.000,00 934.955,82 30.833,33 232.871,20 285.305,00 3.875,00 13.000,00 10.416,67 4.943,45	14.302,00 228.433,00 615.000,00 2.854.763,28 52.844,79 480.099,60 612.832,00 8.015,00 68.325,00 10.981,50 7.225,46	1.836,40 > 48.900,00 163.135,58 > > > > > > 1.564,82	16.138,40 228.433,00 663.900,00 3.017.898,16 52.844,79 480.099,60 612.832,00 8.015,00 68.325,00 10.981,50 8.790,28
13.031,26	3.639,06	16.940,32	35.944,50	114.386,78	150.331,28
4.901.959,18	147.476,84	5.049.436,02	12.608.126,64	1.117.474,97	13.725.601,61
100.600,00 33.174,97	5.601,86 32.157,47	106.201,86 65.332,44	191.619,66 103.878,69	5.660,85 32.196,97	197.280,51 136.075,66
133.774,97	37.759,33	171.534,30	295.498,35	37.857,82	333.356,17
30.000,00	13.355,00	43.355,00	150.000,00	22.808,93	172.808,93
30.000,00	13.355,00	43.355,00	150.000,00	22.808,93	172.808,93
>	>	>	895,81	>	895,81
>	>	>	>	>	>
>	>	>	4.822,34	>	4.822,34
>	>	>	900,00	>	900,00
>	>	>	>	>	>
145.833,33	>	145.833,33	377.147,89 16.973,73	150,00	377.297,89 16.973,73
145.833,33	>	145.833,33	400.739,77	150,00	400.889,77
>	>	>	>	>	>
4.901.959,18 133.774,97 30.000,00 145.833,33	147.476,84 37.759,33 13.355,00 >	5.049.436,02 171.534,30 43.355,00 145.833,33	12.608.126,64 295.498,35 150.000,00 400.739,77	1.177.474,97 37.857,82 22.808,93 150,00	13.725.601,61 333.356,17 172.808,93 400.889,77
5.211.567,48	198.591,17	5.410.158,65	13.454.364,76	1.178.291,72	14.632.656,48

NUMERO 2

Resumen de los pagos líquidos verificados por la Sección 12 «Acción en Marruecos», durante los meses de Abril y Mayo de los años 1918 y 1919 con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

Capítulo	Artículo	SECCIÓN 12. «ACCIÓN EN MARRUECOS»	1918 — Pesetas.	1919 — Pesetas.
Unico.	Unico.	MINISTERIO DE ESTADO Subvención reintegrable a S. A. I. el Jalifa para enjugar el déficit de su presupuesto.....	263.636,80	*
		MINISTERIO DE LA GUERRA SERVICIOS DE CARACTER PERMANENTE		
1.º	1.º	Personal de la Administración regional.....	600.463,98	722.954,52
	2.º	Cuerpos armados del Ejército.....	11.776.553,54	7.671.811,73
	3.º	Material de la Administración regional.....	21.466,56	12.245,65
		DIVERSOS		
2.º	Unico.	Comisiones extraordinarias del servicio.....	55.919,40	16.138,40
3.º	Idem	Servicios de Artillería.....	496.292,00	228.433,00
4.º	Idem	Idem de Ingenieros.....	701.000,00	663.900,00
	1.º	Idem de Subsistencias y Acuartelamiento.....	7.890.037,05	3.017.898,86
	2.º	Idem de Campamento.....	46.437,65	52.844,79
5.º	3.º	Idem de Transportes.....	1.848.723,87	480.099,60
	4.º	Idem de Hospitales.....	917.515,01	612.832,00
	5.º	Idem de Derechos y Propiedades del Estado.....	11.641,00	8.015,00
6.º	Unico.	Idem de Sanidad Militar.....	231.900,00	68.325,00
7.º	Idem	Idem de Cría Caballar y Remonta.....	*	10.981,50
8.º	Idem	Gastos diversos e imprevistos.....	47.439,16	8.790,28
9.º	Idem	Obligaciones emanadas de la ley sobre accidentes del trabajo.....	6.565,00	*
10.º	Idem	Personal sin destino de plantilla.....	43.282,23	150.331,28
		MINISTERIO DE MARINA	24.695.236,45	13.725.601,61
1.º	Unico.	Personal.....	163.763,29	197.280,51
2.º	Idem	Material.....	109.962,55	136.075,66
		MINISTERIO DE LA GOBERNACION	273.725,74	333.356,17
Unico.	Unico.	Guardia civil.....	116.081,82	172.808,93
		MINISTERIO DE FOMENTO	116.081,82	172.808,93
		PERSONAL		
1.º	1.º	Agricultura.....	1.666,62	895,81
	2.º	Minas.....	*	*
		SERVICIOS		
	1.º	Agricultura.....	14.791,25	4.822,34
2.º	2.º	Minas.....	*	900,00
	3.º	Comercio, Industria y Trabajo.....	*	*
	4.º	Obras públicas.....	554.554,53	377.297,89
	5.º	Servicios generales.....	*	16.973,73
		RESUMEN	571.012,40	400.889,77
		Ministerio de Estado.....	263.636,80	*
		Idem de la Guerra.....	24.695.236,45	13.725.601,61
		Idem de Marina.....	273.725,74	333.356,17
		Idem de la Gobernación.....	116.081,82	172.808,93
		Idem de Fomento.....	571.012,40	400.889,77
			25.919.693,21	14.632.656,48

*OBSERVACIÓN. Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.
Madrid, 1.º de Julio de 1919.—El Jefe de la Sección de Contabilidad, P. O., José María Fernández.—V.º B.º.— El Interventor civil, Boneta.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

SECCION DE BANCA Y CAJA DE DEPÓSITOS

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de Mayo último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE		BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA		Obligaciones del Tesoro	Obligaciones municipales	Obligaciones provinciales	Obligaciones marroquíes	Canal de Isabel II	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Al contado	A plazo	4 por 100 al contado	5 por 100 al contado	Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100						
1	150.000	»	»	»	»	»	»	»	»	10.000	»	»	»	160.000
5	58.000	»	»	»	»	28.000	»	»	50.000	»	»	»	»	128.000
6	103.300	»	36.000	»	»	169.000	»	»	»	16.000	»	»	»	324.300
7	51.000	»	»	»	»	45.500	»	»	»	16.000	»	»	»	112.500
8	25.000	»	»	»	»	121.000	»	»	»	»	»	»	»	146.000
9	62.500	»	»	»	»	200.000	»	»	»	»	»	»	»	262.500
12	30.000	»	»	»	»	268.000	»	»	»	5.500	»	»	»	303.500
13	152.000	»	86.000	»	»	51.000	»	»	»	»	»	»	»	289.000
14	124.300	»	24.000	»	»	5.500	»	»	17.000	5.000	»	»	»	175.800
15	1.800	»	65.000	»	»	30.500	»	»	»	»	»	»	»	97.300
16	8.100	»	»	»	»	11.000	»	»	»	»	»	»	»	19.100
17	500	»	»	»	»	46.500	»	»	»	»	»	»	»	47.000
19	13.300	»	»	»	50.000	10.000	»	»	»	26.000	»	»	»	99.300
20	71.300	»	»	»	»	7.000	»	»	»	10.000	»	»	»	88.300
21	125.000	»	»	»	»	76.000	»	»	5.000	»	»	»	»	206.000
22	3.900	»	»	»	»	125.000	»	»	»	»	»	»	»	128.900
23	44.100	»	»	»	»	»	»	»	»	5.000	»	»	»	49.100
24	67.800	»	»	»	»	3.000	»	»	»	5.000	»	»	»	75.800
26	»	»	»	»	»	15.000	»	»	»	»	»	»	»	20.000
27	3.000	»	»	»	»	»	»	»	136.000	»	»	»	»	139.000
28	1.500	»	»	»	»	31.000	»	»	»	»	»	»	»	32.500
30	31.500	»	»	»	»	28.500	»	»	»	»	»	»	»	60.000
31	45.000	»	»	»	»	26.000	»	»	»	»	»	»	»	71.000
	1.172.900	»	211.000	»	50.000	1.289.500	»	»	208.000	108.500	»	»	»	3.034.900

Madrid, 1 de Junio de 1919.—El Director general, Cardiel.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

MOVIMIENTO de buques y pasajeros por mar habido entre los puertos de la Península e Islas adyacentes y los del extranjero durante el mes de Mayo de 1919

(E.=Entrada. S.=Salida).

(Cifras provisionales).

PROVINCIAS MARÍTIMAS	BUQUES								PASAJEROS CLASIFICADOS																			
	Con pasajeros y bandera				Sin pasajeros y bandera				Por sexo						Por nacionalidad				Por la parte del mundo de procedencia o destino									
	Española		Extranjera		Española		Extranjera		TOTAL		Varones		Mujeres		Españolas		Extranjeras		Europa		Asia		Africa		América		Oceanía	
	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.
	Alicante	4	4	»	1	24	45	21	20	233	73	130	54	103	19	189	52	44	21	5	2	»	»	228	67	»	»	4
Almería	»	1	»	»	1	2	8	6	»	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	
Baleares	»	1	»	»	11	10	7	9	»	14	»	13	»	1	»	14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	14	»	
Barcelona	6	6	1	1	7	13	5	2	353	307	277	192	76	115	270	174	83	133	54	87	»	»	»	»	299	220	»	
Cádiz	36	30	»	»	29	22	24	14	1.106	477	855	368	251	109	833	377	273	160	2	»	»	»	657	300	447	177	»	
Canarias	3	6	12	11	7	9	63	61	697	118	612	84	85	34	657	79	40	39	27	26	»	»	7	»	663	92	»	
Castellón	»	»	»	»	9	10	5	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Coruña (La)	4	3	2	1	»	3	10	10	2.572	1.656	2.097	1.327	475	329	2.495	1.625	77	31	34	»	»	»	»	»	2.538	1.656	»	
Gerona	»	»	»	»	20	25	4	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Granada	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Guipúzcoa	»	»	2	»	11	10	12	16	12	»	12	»	»	»	1	»	11	»	12	»	»	»	»	»	»	»	»	
Huelva	»	»	1	»	1	1	20	28	2	»	2	»	»	»	»	2	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	
Lugo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Málaga	1	9	2	1	20	34	10	17	15	413	12	271	3	142	13	370	2	43	2	4	»	»	13	32	»	377	»	
Murcia	3	1	»	»	5	6	18	19	8	1	8	1	»	»	8	1	»	»	2	»	»	»	6	1	»	»	»	
Oviedo	3	1	»	»	1	1	»	»	630	263	505	193	125	70	604	256	26	7	»	»	»	»	»	»	630	263	»	
Pontevedra	»	2	6	7	»	»	»	»	1.338	1.220	890	874	448	346	1.183	931	155	289	12	250	»	»	»	»	1.326	970	»	
Santander (1)	3	2	1	»	2	4	10	14	458	393	343	298	115	95	409	379	39	14	5	»	»	»	»	»	453	393	»	
Sevilla	2	»	»	»	5	3	2	2	4	»	2	»	2	»	3	»	1	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	
Tarragona	4	2	1	»	35	13	13	5	15	5	13	5	2	»	12	2	3	3	15	5	»	»	»	»	»	»	»	
Valencia	9	7	2	3	46	14	16	22	60	90	42	63	18	27	57	79	3	11	60	30	»	»	»	»	»	60	»	
Vizcaya	5	3	»	»	15	9	40	36	237	140	144	86	93	54	187	117	50	23	28	2	»	»	»	»	209	138	»	
TOTALES	89	78	30	25	250	234	288	296	7.740	5.171	5.944	3.830	1.796	1.406	6.921	4.457	809	714	260	406	»	»	915	400	6.565	4.365	»	

(1) Por los puertos de la provincia de Santander han entrado 10 pasajeros cuya nacionalidad se desconoce.

Madrid, 30 de Junio de 1919.—El Director general, J. de Elbia.

mancillado últimamente en Gaztambi-
de, núm. 9, solar, para que el día 29
de Julio y hora de las nueve y treinta,
comparezca ante el Tribunal municipi-
pal del distrito de Chamberí, de esta
Corte, a celebrar juicio de faltas nú-
mero 548, bajo apercibimiento de parar-
le el perjuicio a que haya lugar. 8452

3.007

GONZALEZ, Sebastián; cuyas de-
más circunstancias se ignoran, domi-
ciliado últimamente en Velázquez, 66,
para que el día 29 de Julio, y hora de
las nueve y treinta, comparezca ante
el Tribunal municipal del distrito de
Chamberí, de esta Corte, sito en la
calle de Fuencarral, núm. 91, segun-
do, a celebrar juicio de faltas núme-
ro 739, bajo apercibimiento de parar-
le el perjuicio a que haya lugar. 8452

3.008

GUZMAN MERINO, Lucía; de trein-
ta años, casada, asistenta, domiciliada
últimamente en Castilla, 22, patio, pa-
ra que el día 29 de Julio, y hora de las
nueve y treinta, comparezca ante el
Tribunal municipal del distrito de
Chamberí, de esta Corte, sito en la ca-
lle de Fuencarral, núm. 91, segundo,
a celebrar juicio de faltas núm. 767,
bajo apercibimiento de pararle el per-
juicio a que haya lugar. 8452

3.009

LOPEZ LOPEZ, Juan; de veintiocho
años, soltero, viajante, domiciliado ú-
ltimamente en Montera, 22, para que
el día 22 de Julio actual, y hora de
las nueve y treinta, comparezca ante
el Tribunal municipal del distrito de
Chamberí, de esta Corte, sito en la ca-
lle de Fuencarral, núm. 91, segundo,
a celebrar juicio de faltas núm. 331,
bajo apercibimiento de pararle el per-
juicio a que haya lugar. 8452

3.010

LORENZO PRIETO, Simón; de
quince años, soltero, panadero, domi-
ciliado últimamente en Caravaca, 12,
para que el día 29 de Julio, y hora de
las nueve y treinta, comparezca ante
el Tribunal municipal del distrito de
Chamberí, de esta Corte, sito en la ca-
lle de Fuencarral, núm. 91, segundo,
a celebrar juicio de faltas núm. 752,
bajo apercibimiento de pararle el per-
juicio a que haya lugar. 8452

3.011

MARTINEZ, Gregorio; cuyas demás
circunstancias se ignoran, domicilia-
do últimamente en Hernani, 2, para
que el día 29 de Julio, y hora de las
nueve y treinta, comparezca ante el
Tribunal municipal del distrito de
Chamberí, de esta Corte, sito en la ca-
lle de Fuencarral, núm. 91, segundo,
a celebrar juicio de faltas núm. 542,
bajo apercibimiento de pararle el per-
juicio a que haya lugar. 8452

3.012

NIETO HIDALGO, José; de sesenta
años, soltero, jornalero, domiciliado
últimamente en la calle de Pedro Te-
jeira, núm. 2, bajo, para que el día 29

de Julio, y hora de las 9 y 30, compa-
rezca ante el Tribunal municipal del
distrito de Chamberí, de esta Corte,
sito en la calle de Fuencarral, núme-
ro 91, segundo, a celebrar juicio de
faltas núm. 247, bajo apercibimiento
de pararle el perjuicio a que haya lu-
gar. 8452

3.013

PEREZ, Domingo; cuyas demás cir-
cunstancias se ignoran, domiciliado
últimamente en Ferrocarril, 10, para
que el día 29 de Julio actual, y hora
de las nueve y treinta, comparezca
ante el Tribunal municipal del distri-
to de Chamberí, de esta Corte, sito en
la calle de Fuencarral, núm. 91, se-
gundo, a celebrar juicio de faltas nú-
mero 736, bajo apercibimiento de pa-
rarle el perjuicio a que haya lugar. 8452

3.014

REQUENA SANCHEZ, Victor; de
once años, domiciliado últimamente
en Jaén, 8, para que el día 29 de Julio
actual, y hora de las nueve y treinta,
comparezca ante el Tribunal mu-
nicipal del distrito de Chamberí, de
esta Corte, sito en la calle de Fuenca-
rral, núm. 91, segundo, a celebrar
juicio de faltas núm. 645, bajo aper-
cibimiento de pararle el perjuicio a
que haya lugar. 8452

3.015

SANCHEZ MARTINEZ, Federico; de
cuarenta años, soltero, jornalero, do-
miciliado últimamente en Velazda, 8,
para que el día 24 de Julio actual,
y hora de las nueve y treinta, com-
parezca ante el Tribunal municipal
del distrito de Chamberí, de esta Cor-
te, sito en la calle de Fuencarral, nú-
mero 91, segundo, a celebrar juicio de
faltas núm. 142, bajo apercibimiento
de pararle el perjuicio a que haya lu-
gar. 8452

3.016

SOTO CASTRALES, José; cuyas de-
más circunstancias se ignoran, domi-
ciliado últimamente en el Puente de
Vallecas, Yesería, para que el día 29
de Julio, y hora de las nueve y trein-
ta, comparezca ante el Tribunal mu-
nicipal del distrito de Chamberí, de
esta Corte, sito en la calle de Fuenca-
rral, núm. 91, segundo, a celebrar ju-
icio de faltas núm. 278, bajo aperci-
bimiento de pararle el perjuicio a que
haya lugar. 8452

3.017

SUAREZ LLANO, Joaquín; de quin-
ce años, broncista, domiciliado últi-
mamente en Ponzano, 23, para que el
día 24 de Julio próximo, y hora de las
nueve y treinta, comparezca ante el
Tribunal municipal del distrito de
Chamberí, de esta Corte, sito en la ca-
lle de Fuencarral, núm. 91, segundo, a
celebrar juicio de faltas núm. 355, ba-
jo apercibimiento de pararle el per-
juicio a que haya lugar. 8452

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados
rebeldes y de incurrir en las demás

responsabilidades legales; de no pre-
sentarse los procesados que a con-
tinuación se expresan en el plazo
que se les fija, a contar desde el
día de la publicación del anuncio
en este periódico oficial, y ante el
Juez o Tribunal que se señala, se
les cita, llama y emplaza, encargán-
dose a todas las Autoridades y Agen-
tes de la Policía judicial procedan a
la busca, captura y conducción de
aquellos, poniéndolos a disposición
de dicho Juez o Tribunal, con arre-
glo a los artículos 512 y 838 de la
ley de Enjuiciamiento Criminal,
664 del Código de Justicia Militar
y 367 de la ley de Enjuiciamiento
Militar de Marina.

6.578

ESTEVE ESTEVE, Francisco Ju-
lio; domiciliado últimamente en
Alicante, procesado por hurto; com-
parecerá en término de diez días
ante el Juzgado de instrucción de
Alicante, a fin de ser reducido a
prisión, bajo apercibimiento que,
de no comparecer, será declarado
rebelde. 8374

6.579

EXPOSITO VAZQUEZ, José Luis
(a) Barbero; hijo de Julián y de
Juliana, natural de Sevilla, de esta-
do soltero, profesión barbero, de
diez y ocho años de edad, domici-
liado últimamente en Sevilla, ca-
lle de Bécquer, número 14, proce-
sado por hurto; comparecerá en
término de diez días ante el Juzga-
do de instrucción del distrito de
la Magdalena, de Sevilla, para ser
reducido a prisión; apercibido que,
si no lo verifica, será declarado re-
belde. 8224

6.580

FERMOSELLE DIEZ, Emilio (a)
Macario; natural de Fermoselle,
partido de Bermillo de Sayago (Za-
mora), de estado soltero, de quin-
ce años, hijo de José y de Claudina,
domiciliado últimamente en Vigo,
procesado por hurto; comparecerá
en término de diez días ante el Juz-
gado de instrucción de Vigo, Se-
cretaría de D. Remigio Arias. 8332

6.581

FERNANDEZ, Caridad; natural
de Salcidos, partido de Tuy, de es-
tado soltera, profesión jornalera,
de treinta y cuatro años, hija de
Josefa, domiciliada últimamente en
Vigo, procesada por estafa; compa-
recerá en término de diez días ante
el Juzgado de instrucción de Vigo,
Secretaría del Sr. Arias. 8227

6.582

FERNANDEZ, Concepción; natu-
ral de San Adrián de Meder, partido
de Puenteareas, de estado soltera,
profesión jornalera, de cuarenta y
tres años, hija de Manuela, domici-
liada últimamente en Vigo, proce-
sada por estafa; comparecerá en
término de diez días ante el Juz-
gado de instrucción de Vigo, Se-
cretaría del Sr. Arias. 8226

6.583

FERNANDEZ, Francisco; natural de Oporto (Portugal); de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años, hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en San Sebastián, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián.

8448 bis.

6.584

FERNANDEZ GARCIA, José (a) *Moro Celestino*; vecino de San Javier, de estado casado, hijo de Celestino y de Rosario, domiciliado últimamente en Pilar de la Horadada (Orihuela), procesado en causa número 89 de 1919 por el delito de robo seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido.

8403

6.585

FERNANDEZ, Joaquina; natural de Madrid, de estado soltera, de once años de edad, hija de Atanasia, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Alvarado, número 30, procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Dr. D. Juan Infante.

8318

6.586

FERRER PALAU, Antonio; que usa el nombre de Antonio Peralta; de unos veintisiete años, moreno, de estatura alta, delgado, mal vestido; tiene dos cicatrices visibles, en la frente; procesado por estafa en causa número 169 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, por tener decretada su prisión.

8192

6.587

FONFRIA ZORIO, Teodoro; natural de El Toro (Castellón de la Plana), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de Teodoro y Francisca; domiciliado últimamente en Tiana; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID ante este Juzgado de instrucción de Mataró, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8218

6.588

GALLARDO MARTINEZ, Manuel, que usa también el nombre de Manuel Navarro Caballero; de treinta y ocho años, hijo de Antonio y María, natural de Albama de Granada, de estado soltero, profesión industrial, de buena estatura, rostro moreno, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares; domici-

liado últimamente en Santa Amalia y en Villanueva de la Serena; procesado por hurto de caballerías; comparecerá en el término de diez días ante el Sr. Juez de instrucción de Fregenal, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

8359

6.589

GARCIA, Estefanía; natural de El Escorial, de veinte años; domiciliada últimamente en la calle de la Luna, número 3, segundo; procesada por hurto bajo el número 552 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael D. de Pando.

8210

6.590

GARCIA GARCIA, Isabel; hija de Francisca y de Carmen, natural de Eljar, de cincuenta y cuatro años de edad; domiciliada últimamente en Melilla; procesada por contrabando; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Almería, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

8379

6.591

GARCIA HERNANDEZ, Braulio; de veintiocho años de edad, hijo de Esteban y Elena, soltero, natural y vecino de Cabeza de Béjar, profesión periodista; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Vitoria para ser constituido en prisión provisional y celebrar el juicio oral de expresada causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

8290

6.592

GAY LLUQUERO, Pedro; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por estafa de una bicicleta (número 78 de 1919); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid.

8331

6.593

GERBEL BOUDIER, Germán; natural de Collonges, Francia, de estado soltero, profesión estudiante, de veinte años, hijo de Francisco y Alicia, domiciliado últimamente en Irún; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián.

8449

6.594

GIL ALVAREZ, Ricardo; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión yesero, de quince años, hijo de Eliseo y Natividad, sin domicilio; procesado por hurto y lesiones, causa número 856 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de esta ciudad, Secretaría del señor Riera, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle perjuicio.

8386

6.595

JIMENEZ GALLARDO, Milagros; de estado soltera; procesada por hurto doméstico; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Almería, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

8380

6.596

GINESTA ESTEVES, Victoriano; natural de Gerona, de estado soltero, profesión camarero, de treinta y cinco años de edad, hijo de Juan y de Elvira; domiciliado últimamente en Gerona, calle Mercader, 14; procesado por uso de nombre supuesto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alora para constituirse en prisión, por la causa núm. 2 del 1918, apercibiéndole que de no verificarlo dentro de dicho término se le declarará rebelde.

8181

6.597

GONZALEZ ADAMO ANTONIO (a) *Viuo*; de veintidós años de edad, soltero, hijo de Diego y María, domiciliado últimamente en la Molina de la calle de Canalejas, de Linares; procesado por el delito de hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el señor Juez de instrucción de Linares para ser constituido en prisión decretada en la causa número 43 del 1919.

8202

6.598

GONZALEZ BENITEZ, Domingo; soltero, jornalero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en las Dehesas del Puerto de la Cruz; procesado por lesiones graves; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ortava.

8283

6.599

HERNANDEZ MIRANDA, Antonio, y Mariano Hernández Miranda; gitanos, de treinta y seis a treinta y ocho años de edad el primero, de estatura baja, chaqueta parda, pantalón y sombrero negro y alpargatas blancas, y el segundo alto, delgado, bigote, pantalón, blusa y sombrero negros y alpargatas, que el día 17 del actual huyeron de Fernán-caballero, después de la reyerta que tuvieron con Ricardo de Cádiz; procesados por disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Piedrabuena, en término de diez días, para prestar declaración y ser reducidos a prisión, apercibidos que de no hacerlo se les declarará rebeldes.

8409

6.600

YANEZ LOPEZ, Juan; natural de Paredes (Meira), de estado soltero, de quince años de edad, hijo de José y Josefa; domiciliado últimamente en Paredes (Meira); procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Fonsagrada.

8858

6.601

JUANES GARCIA, Teófilo; natural de Salamanca, de estado soltero, profesión corredor, de veintidós años,

hijo de Jacobo y Manuela; domiciliado últimamente en la calle de Esparteros, número 6; procesado por robo bajo el número 138 de 1917; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de don Ricardo Gómez, a fin de llevar a efecto la prisión decretada en dicha causa. 8308

6.602

LATRE CRESPO, Amadeo; natural de Valencia, de estado soltero, de profesión joyero, de veintidós años de edad, hijo de Vicente y de Vicenta; domiciliado últimamente en la calle de Samaniego, número 18, segunda; procesado en causa número 202 del año 1918 por el delito de allanamiento de morada seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar. 8262

6.603

LIMAGNUO, Lope; natural de Oporto (Portugal), de estado soltero, profesión jornalero, de catorce años, hijo de José y de Herminda; domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián. 8448

6.604

LOPEZ FERNANDEZ, José; natural de Madrid, hijo de Fernando y Saturnina, de estado soltero, profesión carpintero, de veinte años de edad, bajo, rubio y buen color; domiciliado últimamente en el Puento de Vallecas, calle de Santa Julia, 22 y 24; procesado por tentativa de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Dalmau, para hacerle un requerimiento y llevar a efecto su prisión. 8440

6.605

LOPEZ GALLEGO, Pedro, conocido por Antonio López, apodado Gallego; procede de la Casa de Caridad, de estado soltero, profesión mozo del Hospital del Sagrado Corazón, y de unos veinticinco años, estatura mediana, afeitado, pelo negro, cara granulosa, vistiendo jersey blanco o morado, gorra marrón y alpargatas; domiciliado últimamente en el Hospital del Sagrado Corazón; procesado por hurto número 326 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, por tener decretada sup. risión. 8191

6.606

LOPEZ PALENZUELA, Antonio; natural de Almería, de estado casado, profesión albañil, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Almería; procesado por estafa; comparecerá en

término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Almería, para recibirle inquisitiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8382

6.607

LLORENS GOLDEROS, José Antonio; hijo de José y de Paula, natural de Madrid, de estado soltero, profesión tipógrafo, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Durango, y antes en Sevilla y Motril, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante la Cárcel de Cádiz para ser constituido en prisión. 8197

6.608

MANRIQUE BUSTILLO, Gumerindo; natural de Cortiguera, de estado casado, profesión carretero, de veinticuatro años, hijo de Mariano y de Antonia, domiciliado últimamente en Santander, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Santander, para ingresar en la Cárcel a cumplir condena. 8325

6.609

MARTINEZ CAAVEIRO, Manuel (a) Murés; hijo de Andrés y de Dolores, natural de Bermuy, de estado casado, profesión labrador, de treinta y un años de edad, de estatura regular, cara redonda, pelo cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, viste pantalón y chaqueta de paño color castaño, y camiseta de franela, usa gorra y zuecos, domiciliado últimamente en Bermuy, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Puentedeume. 8259

6.610

MARTINEZ, Juan (a) Noyet; de veinticuatro años de edad, procesado en causa número 159 de 1919 por el delito de atentado y otros, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de Valencia y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 8263

6.611

MARTINEZ MARTINEZ, Juan; domiciliado últimamente en Gergal, procesado por estafa a la Compañía de los ferrocarriles Andaluces; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Almería. 8231

6.612

MARTIN INGELMO, Raimundo; que en el tren número 1 de la línea de Madrid Cáceres Portugal viajó sin billete el 29 de Octubre del año último desde la estación de Empalme a la de Talavera de la Reina, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días en el Juz-

gado de instrucción de Talavera de la Reina para ser reducido a prisión y recibirle indagatoria. 8261

6.613

MARTIN JORDAN, Francisco; natural de San Ildefonso (Segovia), hijo de Eusebio y de Romualda, de estado casado, profesión escribiente, de treinta y dos años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, color sano, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Espartinas, número 7, principal, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moliner. 8442

6.614

MARTINEZ CASTRO, Cruz; procesado en el Juzgado de instrucción de Palencia en causa número 143 de 1918, por hurto; comparecerá ante la Audiencia provincial de la misma el día 3 de Julio próximo, a las doce, para que, como tal procesado, asista a las sesiones de juicio oral de la aludida causa. 8323

6.615

MARID, Enrique; natural de Madrid, de estado casado, profesión del comercio, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alcalá, 43, 3.º; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si deja de comparecer. 8189

6.616

MATEU SASTRE, Juan; natural de Barcelona, de estado viudo, profesión comisionista, de veintisiete años, domiciliado últimamente en la calle Villarroel, núm. 76, pral.; procesado por estafa en causa núm. 698 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona. 8188

MENENDEZ MENENDEZ, D. Manuel; natural de México, de estado soltero, marino, de veintisiete años; procesado por lesiones, bajo el número 181 del 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando. 8211

6.617

MIRALLES CAMPO, José; natural de Benimamet, de estado soltero, de profesión ebanista, de diez y ocho años de edad, hijo de José y de Filomena, domiciliado últimamente en Benimamet; procesado en causa número 190 de 1918 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de quince días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y

responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 8423

6.618

MONSECO CABRERA, Lucio; de profesión carpintero, domiciliado últimamente en esta ciudad de Segovia, procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Segovia. 8287

6.619

MORA DELGADO, José; natural de Málaga, de estado viudo, profesión jornalero, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Málaga; penado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga. 8295

6.620

MORENO GARCIA, Paula, que usa el nombre de Juana, hija de Remigio y de Paula, natural de Moratilla de los Meleros, de estado viuda, profesión vendedora, de treinta y dos años, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ignorándose su último domicilio; procesada por hurto, sumario 225 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del señor Moreno Pastor, al objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la superioridad. 8315

6.621

MORENO LOPEZ, Concepción; natural de Barcelona, de estado soltera, profesión bailarina, de diez y seis años; domiciliada últimamente en Barcelona, calle Blasco Garay, 14, 2.º 3.º; procesado por hurto (sumario número 207 de 1917); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 8276

6.622

N., Julián, de segundo apellido González (a) Yesca, natural de Casas del Monte, de unos diez y siete años, estatura baja, delgado, barbilampifio, cuyo actual paradero se ignora, procesado por hurto; comparecerá en el Juzgado de Plasencia dentro de diez días para recibirle indagatoria, interesando su busca, captura y conducción a este Juzgado. 8258

6.623

NICOLAS N., Benjamín; natural de Almería, de estado soltero, profesión sacerdote, de veintiocho años, hijo de Abades y Teresa, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa, causa núm. 754 de 1917; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona, Secretaría de D. José María Florensa, apercibido de ser declarado rebelde si no comparece. 8185

6.624

PARDO MARTINEZ, José Ramón, natural de Chella, de estado soltero, profesión tintorero, de veinte años, domiciliado últimamente en la calle Arco Teatro, Posada "El Baturrillo"; procesado por hurto, causa núm. 637 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría del Sr. Riera, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle perjuicio. 8387

6.625

PEDRO ROMAN, Juan, (a) el Caballero de las Barracas, natural de Pliego, de estado soltero, de veinticinco años, de edad, hijo de Pedro y de María Josefa, domiciliado últimamente en Murcia; procesado en causa número 124 de 1919 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de Murcia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del Partido, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 8282

6.626

PEREZ MARTINEZ, Ramón; natural de Castro Urdiales, hijo de Angel y de Manuela, de estado soltero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Begoña; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao. 8431

6.627

PEREZ REY, Antonio; hijo de Antonio y Guinea, natural de Segovia, de estado soltero, profesión sastre, de quince años; domiciliado últimamente en la calle de Postas, número 6, posada del Peine; procesado por hurto bajo el número 504 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del señor Gómez, con el fin de ser reducida a prisión decretada en dicha causa. 8310

6.628

PEREZ SANCHEZ, Benito; hijo de Canuto y de Tomasa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión cepajero, de diez y nueve años, estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz larga, color sano; viste traje color café, botas negras, gorra de bisera oscura y camisa de franela; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, Ara María, 11, bajo; procesado por robo frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo. 8300

6.629

PODESTA MARTINEZ, José; natural de Buenos Aires, de estado soltero, profesión fogonero, de treinta y tres años, hijo de Antonio y María; domi-

ciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa en causa número 274 de 1916; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8186

6.630

PRIETO GONZALEZ, Tomás; natural de Salamanca; procesado por estafa bajo el número 594 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando. 8209

6.631

PUIG FORCADELL, Joaquín; natural de La Cenia (Tarragona), de estado casado, profesión *chauffeur*, de veinticuatro años; hijo de Joaquín y Carmen; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por lesiones en causa número 684 de 1917; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. José M. Florensa, apercibido, si no comparece, de ser declarado rebelde. 8184

6.632

RAMOS FLORES, Benito; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto de ropas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, calle del Almirante Apodaca, Palacio de Justicia. 8225

6.633

REUS GARCIA, Clementina; natural de Alicante, hija de Rafael y Clementina, de estado casada, profesión sus labores, de veinticinco años de edad, estatura baja, pelo y ojos negros, nariz aguileña, rostro moreno, domiciliada últimamente en la calle del Humilladero, núm. 25, bajo; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito del Congreso, de esta Corte, o en la Cárcel de su sexo, para cumplimentar el auto de prisión dictado contra la misma en este día, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar. 8216

6.634

ROCA MARTI, Alfredo; hijo de Jaime y de Teresa, natural de San Saturnino de Noya, de estado soltero, profesión camarero, de diez y ocho años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Olivo, 16, entresuelo, 1.º; procesado en causa núm. 460 de 1918, sobre abusos deshonestos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de don José de Alemany, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8190

6.635

RODRIGUEZ CASTILLO, Vicente; de estado soltero, profesión pescadero, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado

por escándalo público, núm. 355 del 1919, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 8233

Juzgados de primera instancia

BANDE

En virtud de lo acordado mediante auto de 20 de los corrientes por el señor Juez de Primera instancia de este partido, a solicitud del Procurador don Rafael de la Torre Hierro, representando a Ramón Rodríguez González, vecino que era de Entrimo y hoy residente en Buenos Aires, en autos ejecutivos que se siguen contra Preciosa González Rodríguez, viuda y ausente, en ignorado paradero, sobre pago de 3.900 pesetas de principal e intereses, los vencidos, los legales de éstos y las costas causadas y que se causen, se hace saber a la referida demandada Preciosa González Rodríguez haberse procedido al embargo de bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, y por medio de esta cédula se le practica el requerimiento de pago de las expresadas responsabilidades, citándola de remate y concediéndola el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere. Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID, extendiendo y firmo la presente cédula en Bande, a 24 de Junio de 1919.—El Secretario, Angel Martín. X-1612

CASTELLON DE LA PLANA

Don Pedro José Moreno Torres, Juez de primera instancia de esta ciudad de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del infrascrito, pende juicio universal promovido por el Procurador D. José María Adell en nombre de Vicente Vilarroig y Vilarroig, para la adjudicación de bienes a que están llamadas varias personas sin designación de nombres, procedentes dichos bienes, que radican en los términos de esta ciudad y de Almazora, de Bautista Vilarroig Rubert, natural y vecino que fué de esta capital, en la que falleció el día 5 de Marzo de 1891, bajo testamento que otorgó ante el Notario que fué de esta residencia D. Miguel Clemente Boix en 10 de Febrero de 1884, en el que instituyó herederos de todos sus bienes y derechos habidos y por haber a Mariana Campos Gali, y caso de que falleciese ésta sin dejar sucesión antes que el testador o después de éste, pasarán los bienes del mismo a la madre de aquélla, Mariana Gali García, y los bienes que quedasen a su muerte, "pasarán también a los más próximos parientes del testador, a quienes desde ahora para entonces llama por herederos en partes iguales y de libre disposición"; y habiendo fallecido la heredera Mariana Campos Gali en 3 de Noviembre de 1918, y también con anterioridad a la misma, o sea en 5 de Febrero de 1916, la sustituta Mariana Gali García, presentó demanda el referido Procurador en representación de Vicente Vilarroig Vilarroig, manifestando que los parientes más próximos del testador a la muerte de la expresada Mariana Campos Gali lo eran sus sobrinos car-

nales Rosa, Vicente y Francisco Vilarroig Vilarroig, por ser hijos de una hermana de doble vínculo del causante, llamada Vicenta Vilarroig Rubert, y por haber fallecido al siguiente día de la muerte de Mariana Campos Gali, o sea en 4 de Noviembre último, la Rosa Vilarroig Vilarroig, bajo testamento que otorgó ante el Notario de esta capital D. Luis Ten en 19 de Enero de 1901, en el que instituyó por sus únicos y universales herederos a sus cuatro hijos Rosa, Francisco, Francisca y Vicenta Segarra Vilarroig, solicita que se declare el derecho a percibir los bienes del finado Bautista Vilarroig Rubert, y se adjudiquen los mismos a sus parientes más próximos Vicente Vilarroig Vilarroig y Francisco Vilarroig Vilarroig, en la proporción de una tercera parte cada uno, y otra tercera parte a Rosa, Francisco, Francisca y Vicenta Segarra Vilarroig, en representación de su madre Rosa Vilarroig Vilarroig, por haber fallecido ésta después de haber adquirido el derecho a dicha parte de los bienes.

En cuyos autos, habiendo transcurrido el término de los primeros edictos sin que haya comparecido otra persona a hacer reclamación ni alegado derecho de ninguna clase, he acordado llamar por estos segundos edictos, a los que se crean con derecho a los indicados bienes, para que comparezcan a deducirlo en el término de dos meses a contar desde la fecha de la publicación de aquéllos en la GACETA DE MADRID.

Castellón, 26 de Junio de 1919.—El Juez de Primera instancia, Pedro J. Moreno.—P. S. M., Esteban Albi. X-1618

MADRID—INCLUSA

D. José María Camós y Vaño, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Juan Pedro Díaz Robledo, hijo de D. Víctor y de doña Juliana, natural de Cáceres, y de estado soltero, se anuncia la muerte sin testar de dicho señor, ocurrida en su domicilio del pueblo de Villamanrique de Tajo, el día 8 de Abril de 1919, a los cincuenta y un años de edad; previéndose que las personas que reclaman su herencia, que asciende próximamente a la cantidad de 250.000 pesetas, son sus cinco hermanos de doble vínculo, doña Emiliana Ciriaca, doña Eugenia, D. Eloy Federico, D. Mauricio y doña Antonia Díaz Robledo.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que dichos señores a la herencia del causante, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.º de Julio de 1919.—José María Camós.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote. X-1614

Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de la Villa y Corte de Madrid.

En virtud de proveído, dictado en el día de hoy por el Sr. D. José María

Camós y Vaño, Juez de Primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Capital, se hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, ha correspondido por repartimiento, un escrito presentado por el Sr. D. Saturnino Martín Cerezo, que nació el día 14 de Febrero del año 1866 en la Villa de Miajadas, Cáceres, hijo legítimo de D. Juan Martín Corregero y de doña Felipa Cerezo Mayoral, casado actualmente con doña María Felicia Bordaño de la Oliva, de cuyo matrimonio tiene cuatro hijos llamados María Felicia, María del Pilar, Amelia y Saturnino, nacidos en Madrid, respectivamente, los días 12 de Enero de 1908, 18 de Marzo de 1909, 19 de Octubre de 1913 y 27 de Noviembre de 1918, es Coronel de Infantería de la Escala de Reserva retribuida y vecino de esta Corte, conocido por todas sus relaciones y hasta oficialmente con el apellido de "Martín-Cerezo", como si se tratase de uno solo; y, sobre todo, en lo que se refiere a su actuación durante los años de 1898 a 1899, en que como Jefe del destacamento de Valer (Islas Filipinas) estuvo sitiado más de diez meses, después de firmado el Tratado de París, por cuyos hechos le fué concedida en juicio contradictorio la alta recompensa de la Cruz Laureada de San Fernando, y deseando transmitir su modesto apellido, de hecho modificado por sus conciudadanos, a sus hijos en la forma unida de "Martín-Cerezo", con que hoy es conocido en la esfera de sus relaciones particulares y en los centros oficiales, y amparándose en lo establecido en el art. 64 de la ley del Registro civil, en lo que determinan los 69 al 74 del Reglamento para su ejecución, relacionados con los 2.002 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, termina solicitando se le reciba información testifical con citación del Ministerio Fiscal, y previo su dictamen y publicación de los oportunos edictos en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Madrid y Cáceres, para que puedan oponerse a esta pretensión en término de tres meses quienes lo crean oportuno, compareciendo ante este Juzgado, y en su día remitir el expediente con su informe al excelentísimo señor Ministro de Gracia y Justicia, al objeto de que el Gobierno de Su Majestad acuerde, a propuesta de la Dirección de los Registros, autorizar la unión de los dos apellidos "Martín-Cerezo", facultando al portador para usarlos en esta forma y en tal sentido, como primera, a sus hijos, mandando que en el Registro parroquial de Miajadas, Cáceres, y en los Registros civiles de los distritos de Buenavista y Hospicio, de esta Corte, se anote marginalmente la Real orden que recaiga concediéndole la autorización solicitada, habiéndose acordado, en providencia de esta fecha, publicar el presente edicto para que en el término perentorio de tres meses, a contar desde el día de su publicación, puedan presentar su oposición a la pretensión deducida por D. Saturnino Martín Cerezo cuantas personas se crean con derecho a ello.

Madrid, 16 de Junio de 1919.—Visto bueno, El Juez de primera instancia, José María Camós.—El Secretario judicial, Joaquín Argote. X-1615

RAMALES

D. Rafael Losada y Azpiazu, Juez de Primera instancia de este partido.

Hago saber: Que D. Juan González Antuñano, vecino de esta villa, ha promovido expediente de jurisdicción voluntaria para que se declare la ausencia de D. José Clua Borrel, por ignorarse su actual paradero, ni tenerse noticias suyas desde hace más de dos años, habiendo desaparecido de su domicilio sin dejar quien le represente, y en su virtud lo llamo y emplazo, así como a los que se crean con derecho a representar a dicho ausente y administrar sus bienes, para que comparezcan y lo acrediten en el término de dos meses, contados desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Rapalos, a 24 de Junio de 1919.—Rafael Losada.—El Secretario, Licenciado José Gómez X—1609

VINARÓZ

D. José Soler y Pérez, Juez de Primera instancia de la ciudad de Vinaroz y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que doña Consuelo Nebot y Arribas, natural y vecina de esta ciudad de Vinaroz, en donde falleció el día 6 de Septiembre de 1915, otorgó testamento ológrafo el 13 de Diciembre de 1907, que fué protocolizado en la Notaría de esta ciudad de D. Juan Costas Verdía el 15 de Septiembre del mismo año 15, en el que, entre otro, declaró que no tenía herederos forzosos y deseaba que todos sus bienes pasaran a su marido D. Teodoro Blasco Más, para que disfrutase de todas sus rentas mientras viviese, y después de la muerte de su marido pasen a los herederos más próximos de su familia:

Que habiendo fallecido el doctor Teodoro Blasco, doña Patrocinio Cuento Arribas, vecina de Beceite, compareció ante este Juzgado, promoviendo el juicio universal correspondiente para la adjudicación de dichos bienes, alegando derecho a ellos por ser hermana uterina de la doña Consuelo Nebot y pariente en segundo grado de consanguinidad, habiéndose admitido en su día la demanda y llamado por edictos a los que se crean con derecho a dichos bienes, para que comparecieran ante este Juzgado, a deducirlo, en el término de dos meses, a contar desde la publicación de tal edicto en la GACETA DE MADRID.

Habiendo transcurrido el término del primer edicto sin que haya comparecido nadie a alegar cosa alguna, por providencia de 28 del corriente se ha acordado hacer un segundo llamamiento por edictos a los que se crean con derecho a dichos bienes, en la forma y por el mismo término de dos meses, según previene el artículo 1.111 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Vinaroz, a 30 de Junio de 1919.—José Soler.—El Secretario judicial, Licenciado Rodrigo Guarch y Guarch. X—1611

Juzgados Municipales

MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por amenazas y daños Antonio Cabero Ruiz, Juan Cabero y Marcelina Sánchez, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid, a 24 de Abril de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Juan Angel Gómez, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Luis Gómez de la Vega y D. Francisco Maldonado; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos y amenazas contra Juan Cabero y Marcelina Sánchez,

"Fallamos que debemos absolver y absolvemos a Juan Cabero y a Marcelina Sánchez en este juicio, por falta de prueba, declarando de oficio las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los mismos y a Antonia Cabero Ruiz.

"Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Alarcón.—Luis Gómez de la Vega.—Francisco Maldonado."

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la Gaceta de Madrid y sirva de notificación a Antonio Cabero Ruiz, a Juan Cabero y a Marcelina Sánchez, firmo la presente en Madrid, a 21 de Mayo de 1919.—El Secretario, Mario Serratacó.—V.º B.º—El Juez. JO—8451

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños entre Julián Rodríguez Forcada y Celestino Pedrero Hernández, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid, a 24 de Abril de 1919; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Juan Angel Gómez, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Luis Gómez de la Vega y D. Francisco Maldonado; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Celestino Pedrero Hernández, carretero, el cual dijo vivir en la calle de la Caridad, número 30 (barrio de Trillas), Puente de Vallecas,

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a Celestino Pedrero Hernández a la pena de 5 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación al condenado.

"Así por esta nuestra sentencia,

lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Alarcón.—Luis Gómez de la Vega.—Francisco Maldonado."

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación a Celestino Pedrero Hernández, firmo la presente en Madrid, a 20 de Mayo de 1919.—El Secretario, Mario Serratacó. V.º B.º—El Juez. JO—8451

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños entre Victorino Corrales Sánchez y Francisco Martínez, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid, a 1.º de Mayo de 1919; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Juan Angel Gómez, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Francisco Maldonado y D. Emilio Fernández Espina; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Francisco Martínez, que dijo vivir en la calle de Saavedra Fajardo, número 6,

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a Francisco Martínez a la pena de 10 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

"Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Alarcón.—Emilio F. Espina.—Francisco Maldonado."

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación a Francisco Martínez, firmo la presente en Madrid, a 19 de Mayo de 1919.—El Secretario, Mario Serratacó. V.º B.º—El Juez. JO—8451

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños entre Enrique Egea Romero y Celestino Ortiz, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid, a 1.º de Mayo de 1919; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Juan Angel Gómez, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Francisco Maldonado y D. Emilio Fernández Espina; habiendo visto el presente

juicio de faltas seguido por daños contra Celestino Ortiz, que dijo vivir en la Carretera de Aragón, número 35.

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a Celestino Ortiz a la pena de 5 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, sufriendo por dicho multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

"Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Alarcón.—Emilio F. Espina.—Francisco Maldonado."

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Celestino Ortiz, firmo la presente en Madrid, a 19 de Mayo de 1919.—El Secretario, Mario Serratacó.—V.º B.º—El Juez. JO—8451

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños entre Enrique Egea Romero y Enrique Ramo, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid, a 1.º de Mayo de 1919; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Juan Angel Gómez, Juez municipal suplente, y los adjuntos D. Francisco Maldonado y D. Emilio Fernández Espina; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Enrique Ramo, el cual dijo vivir en la calle de Fúcar, número 4.

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a Enrique Ramo a la pena de 10 pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

"Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Alarcón.—Emilio F. Espina.—Francisco Maldonado."

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Enrique Ramo, firmo la presente en Madrid, a 19 de Mayo de 1919.—El Secretario, Mario Serratacó.—V.º B.º—El Juez. JO—8451

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, y

Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por daños, entre Victorino Carreras Sánchez y Lázaro Gil, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid, a 1.º de Mayo de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Juan Angel Gómez, Juez municipal, suplente, y los Adjuntos D. Francisco Maldonado y D. Emilio Fernández Espina; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Lázaro Gil, domiciliado en la calle de Nicasio Méndez (Puente de Vallecas), número 8.

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a Lázaro Gil a la pena de 10 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

"Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Alarcón.—Emilio F. Espina.—Francisco Maldonado.—Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Lázaro Gil, firmo la presente en Madrid, a 19 de Mayo de 1919.—El Secretario, Mario Serratacó. JO—8451

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por daños, entre Enrique Egea Romero y Manuel García, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid, a 1.º de Mayo de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Juan Angel Gómez, Juez municipal, suplente, y los Adjuntos D. Francisco Maldonado y D. Emilio Fernández Espina; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Manuel García, domiciliado en la calle de Narciso Serra, número 27.

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a Manuel García a la pena de 10 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

"Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Alarcón.—Emilio F. Espina.—Francisco Maldonado.—Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Manuel García, firmo la presente en Madrid, a 19 de Mayo de 1919.—El Secretario, Mario Serratacó. JO—8451

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por coacción, contra Mariano Sancho Gil, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid, a 24 de Abril de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Juan Angel Gómez, Juez municipal, suplente, y los Adjuntos D. Luis Gómez de la Vega y D. Francisco Maldonado; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por coacción contra Mariano Sancho Gil, de veintitrés años, soltero, cocher, que dijo vivir en la calle de Mendizábal, número 62.

"Fallamos que debemos absolver y absolvemos a Mariano Sancho Gil en este juicio, declarando de oficio las costas, y librese copia del encabezamiento de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al mismo.

"Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Alarcón.—Luis Gómez de la Vega.—Francisco Maldonado.—Cuya sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha."

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Mariano Sancho Gil, firmo la presente, en Madrid, a 17 de Mayo de 1919.—El Secretario, Mario Serratacó. JO—8451

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por malos tratos, contra Eugenio Otero Ocaz, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid, a 24 de Abril de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Juan Angel Gómez, Juez municipal, suplente, y los Adjuntos D. Luis Gómez de la Vega y D. Francisco Maldonado; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Eugenio Otero Ocaz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

"Fallamos que debemos absolver y absolvemos a Eugenio Otero Ocaz en este juicio, declarando de oficio las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al mismo.

"Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Alarcón.—Luis Gómez de la Vega.—Francisco Maldonado.—Cuya sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha."

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Eugenio Otero Ocaz, firmo la presente en Madrid, a 31 de Mayo de 1919.—El Secretario, Mario Serratacó. JO—8451

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por daños, contra Celedonio Gómez y Esteban Pérez Zúñiga, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid, a 10 de Septiembre de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Juan Angel Gómez Alarc6n, Juez municipal, suplente, y los Adjuntos D. Enrique Durán Pérez y D. Antonio López; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Celedonio Gómez, que dijo vivir en la plaza de Robles, número 1 (Puente de Vallecas).

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a Celedonio Gómez a la pena de 30 pesetas de multa, 35 pesetas de indemnización a María Taberneo y al pago de costas, sufriendo por dicha multa e indemnización, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y a Manuel Ruiz.

"Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. J. Gómez Alarc6n.—Enrique Durán Pérez.—Antonio López.—Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Celedonio Gómez y a Manuel Ruiz, firmo la presente en Madrid, a 31 de Mayo de 1919.—El Secretario, Mario Serratac6.
JO—8451

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado Municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fé: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños entre Victorino Corrales Sánchez y Juan López, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

"Sentencia.—En Madrid, a 15 de Abril de 1919, el Tribunal Municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Juan Angel Gómez, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Luis Gómez de la Vega y D. Francisco Maldonado, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Juan López, carretero, el cual dijo vivir en la Glorieta del Puente de Toledo, número 2,

Fallamos que debemos absolver y condenamos a Juan López a la pena de 10 pesetas de multas y al pago de las costas del juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE

MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Alarc6n.—Luis Gómez de la Vega.—Francisco Maldonado."

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación a Juan López, firmo la presente.

Madrid, 27 de Mayo de 1919.—Mario Serratac6.
JO—8451

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado Municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fé: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños entre Mariano de Pablo y Mariano García Soldado, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

"Sentencia.—En Madrid, a 24 de Abril de 1919, el Tribunal Municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, contituido por D. Juan Angel Gómez, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Luis Gómez de la Vega y D. Francisco Maldonado, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Mariano García Soldado, carretero, que dijo vivir en la calle de Velázquez, número 70, hotel,

Fallamos que debemos absolver y condenamos a Mariano García Soldado, a la pena de 10 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Alarc6n.—Luis Gómez de la Vega.—Francisco Maldonado."

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación a Mariano García Soldado, firmo la presente.

Madrid, 31 de Mayo de 1919.—Mario Serratac6.
JO—8451

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado Municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fé: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por infracción de Reglamento y malos tratos entre Bernhard Hack y Matías Lara, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

"Sentencia.—En Madrid, a 22 de

Abril de 1919, el Tribunal Municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Juan Angel Gómez, Juez municipal suplente, y los adjuntos D. Luis Gómez de la Vega y D. Francisco Maldonado, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos e infracción de Reglamento contra Matías Lara, cochero de punto, número 394,

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a Matías Lara en este juicio, declarando de oficio las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al mismo.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Alarc6n.—Luis Gómez de la Vega.—Francisco Maldonado."

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Matías Lara, firmo la presente.

Madrid, 31 de Mayo de 1919.—Mario Serratac6.
JO—8451

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado Municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fé: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños entre Victorino Corrales Sánchez y Alfonso Herrero, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

"Sentencia.—En Madrid, a 29 de Abril de 1919, el Tribunal Municipal del Distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Juan Angel Gómez, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Luis Gómez de la Vega y D. Francisco Maldonado, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Alfonso Herrero, carretero, que dijo servir en la calle del Pacífico, número 75,

Fallamos que debemos absolver y condenamos a Alfonso Herrero, a la pena de 5 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. J. Gómez Alarc6n.—Luis Gómez de la Vega.—Francisco Maldonado."

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo acordado en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación a Alfonso Herrero, firmo la presente.

Madrid, 31 de Mayo de 1919.—Mario Serratac6.
JO—8451

MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Enrique Hernández García, por hurto y señalado con el número 144 del año 1919, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, a 24 de Junio de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los Sres. Presidente, Juez D. Félix Gil y Mariscal, y adjuntos D. Mariano March y don Máximo Hernández; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y de la otra como denunciado Enrique Hernández García.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Enrique Hernández García, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID y póngase en conocimiento del Registro Central de Penados la pena impuesta al denunciado.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Gil y Mariscal.—Mariano March.—Máximo Hernández."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 25 de Junio de 1919.—El Secretario, Nicolás M. Peris.—V.º B.º: El Presidente, Juez, Félix Gil. JO—8452

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Arturo Salavert Rodríguez, por infracción y señalado con el número 133 de 1919, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, a 24 de Junio de 1919; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los Sres. Presidente, Juez D. Félix Gil y Mariscal, y adjuntos D. Mariano March y don Máximo Hernández; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y de la otra como denunciado Arturo Salavert Rodríguez.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Arturo Salavert Rodríguez, a la pena de 15 pesetas de multa y al pago de costas; notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID e inútilcese la navaja que se le ocupó.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Gil y Mariscal.—Mariano March.—Máximo Hernández."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Félix

Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 25 de Junio de 1919.—El Secretario, Nicolás M. Peris.—V.º B.º: El Presidente, Juez, Félix Gil. JO—8452

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Emiliano Herrero Ibáñez y otro, por malos tratos, y señalado con el número 154 de 1919, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, a 26 de Junio de 1919; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los Sres. Presidente, Juez D. Juan González Ocampo, y adjuntos D. Mariano March y don Máximo Hernández; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y de la otra como denunciado Emiliano Herrero Ibáñez y Claudia García Martínez.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Claudia García Martínez y Emiliano Herrero Ibáñez, a la pena de dos días de arresto menor a cada uno y al pago de costas por iguales partes, y notifíquese al Emiliano esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan González Ocampo.—Mariano March.—Máximo Hernández."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 27 de Junio de 1919.—El Secretario, Nicolás M. Peris.—V.º B.º: El Presidente, Juez, Juan González Ocampo. JO—8452

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra José Mirón Crois, por escándalo con embriaguez y señalado con el número 196 de 1919, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, a 26 de Junio de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los Sres. Presidente, Juez D. Juan González Ocampo, y adjuntos D. Mariano March y don Máximo Hernández; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y de la otra como denunciado José Mirón Crois.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a José Mirón Crois, a la pena de cinco pesetas de multa, re-

presión y pago de costas, y notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan González Ocampo.—Mariano March.—Máximo Hernández."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 27 de Junio de 1919.—El Secretario, Nicolás M. Peris.—V.º B.º: El Presidente, Juez, Juan González Ocampo. JO—8452

VILLAVICIOSA DE ODÓN

En virtud de providencia del señor D. Eugenio Aguado López, Juez municipal de esta villa, dictada en el día de hoy en el juicio verbal civil que se tramita a instancia de D. Gerardo Ulzurrun, contra don Federico Martín Bosch, sobre pago de pesetas, e ignorándose el actual paradero de dicho demandado, por la presente se le cita para que el día 9 de Julio próximo y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la Casa Ayuntamiento, a la celebración del juicio de referencia, acompañado de los medios de prueba de que intente valerse, previéndole que, de no verificarlo, continuará el acto en su rebeldía.

Villaviciosa de Odón, 21 de Junio de 1919.—Eugenio Aguado.—El Secretario, Gregorio López Ruiz. JO—8340

En virtud de providencia del señor D. Eugenio Aguado López, Juez municipal de esta villa, dictada en el día de hoy en el juicio verbal civil que se tramita a instancia de D. Gerardo Ulzurrun, contra doña Margarita García, sobre pago de pesetas, e ignorándose el actual paradero de dicho demandado, por la presente se le cita para que el día 9 de Julio próximo y hora de las doce de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la Casa Ayuntamiento, a la celebración del juicio de referencia, acompañado de los medios de prueba de que intente valerse, previéndole que, de no verificarlo, continuará el acto en su rebeldía.

Villaviciosa de Odón, 21 de Junio de 1919.—Eugenio Aguado.—El Secretario, Gregorio López Ruiz. JO—8339

En virtud de providencia del señor D. Eugenio Aguado López, Juez municipal de esta villa, dictada en el día de hoy en el juicio verbal civil que se tramita a instancia de D. Gerardo Ulzurrun, contra don Antonio del Pino Delgado, sobre pago de pesetas, e ignorándose el ac-

tual paradero de dicho demandado, por la presente se le cita para que el día 9 de Julio próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la Casa Ayuntamiento, a la celebración del juicio de referencia, acompañado de los medios de prueba de que intente valerse, previéndole que, de no verificarlo, continuará el acto en su rebeldía.

Villaviciosa de Odón, 21 de Junio

de 1919.—Eugenio Aguado.—El Secretario, Gregorio López Ruiz.

JO—8338

En virtud de providencia del señor D. Eugenio Aguado López, Juez municipal de esta villa, dictada en el día de hoy en el juicio verbal civil que se tramita a instancia de D. Rufino Rodríguez, contra don Antonio Delgado del Pino, sobre pago de pesetas, e ignorándose el actual paradero de dicho demandado,

por la presente se le cita para que el día 9 de Julio próximo y hora de las nueve de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la Casa Ayuntamiento, a la celebración del juicio de referencia, acompañado de los medios de prueba de que intente valerse, previéndole que, de no verificarlo, continuará el acto en su rebeldía.

Villaviciosa de Odón, 21 de Junio de 1919.—Eugenio Aguado.—El Secretario, Gregorio López Ruiz.

JO—8337